Bogotá D.C., 04 de septiembre de 2026

Doctora
MARÍA VERÓNICA FORERO MENESES
SECRETARIA GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
Ciudad

Referencia: Contrato No 2070-2025.
Asunto: Solicitud de suscripción del Acta de Reanudación y del Otrosí de Prórroga del Contrato No. 2070 de 2025.

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal de TECHNOLOGY FOR DEFENSE S.A.S. – T4D S.A.S., respetuosamente me permito solicitar la suscripción del Acta de Reanudación del Contrato No. 2070 de 2025, así como del correspondiente Otrosí Modificatorio mediante el cual se prorrogue el plazo de ejecución hasta el veinte (20) de noviembre de 2026, con fundamento en las siguientes consideraciones jurídicas, técnicas y contractuales.

1. Antecedentes contractuales

El Contrato No. 2070 de 2025 tiene por objeto la adquisición de kits de blindaje para vehículos tácticos HMMWV pertenecientes al Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales del Instituto Nacional de Vías.

Desde el inicio de la ejecución contractual, T4D S.A.S. desplegó todas las actuaciones necesarias para garantizar el oportuno cumplimiento del objeto contractual, incluso asumiendo riesgos comerciales que excedían las obligaciones estrictamente exigibles.

En desarrollo de la ejecución contractual, y una vez cumplidos los presupuestos habilitantes para el inicio del contrato, T4D S.A.S. adelantó de manera oportuna y diligente todas las gestiones necesarias con el fabricante exclusivo AM General LLC para poner en marcha el proceso de fabricación y suministro de los kits de blindaje objeto del contrato, actuando con la debida diligencia y orientando todas sus actuaciones a garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los plazos inicialmente previstos.

Posteriormente fueron remitidos al INVIAS los documentos técnicos del fabricante, las especificaciones de los kits y el soporte de la radicación de la licencia de exportación ante la Dirección de Control del Comercio de Defensa (DDTC) del Gobierno de los Estados Unidos, evidenciando el cumplimiento diligente de las obligaciones asumidas por esta sociedad.

2. La suspensión constituyó una medida excepcional para enfrentar una imposibilidad temporal de ejecución

Como es de conocimiento de la Entidad, mediante Acta de Suspensión las partes reconocieron expresamente que la ejecución del contrato se encontraba afectada por circunstancias extraordinarias de carácter internacional, completamente ajenas a la voluntad del contratista.

Particularmente, el INVIAS dejó consignado que:

- Los hechos que motivaron la suspensión no eran imputables al contratista.
- Existía una situación constitutiva de fuerza mayor.
- La interrupción obedecía a circunstancias extraordinarias que afectaban la cadena internacional de suministro del fabricante exclusivo AM General.
- La imposibilidad temporal de fabricación impedía continuar ejecutando normalmente el contrato.

En consecuencia, la propia Administración realizó un juicio técnico y jurídico sobre la configuración de la fuerza mayor y concluyó que la suspensión constituía el mecanismo idóneo para preservar la relación contractual y proteger el interés público.

Por consiguiente, dichos supuestos fácticos y jurídicos ya fueron plenamente acreditados y aceptados por la Entidad, razón por la cual no corresponde efectuar un nuevo análisis acerca de su configuración, sino establecer si actualmente subsisten las circunstancias que justificaron mantener suspendida la ejecución.

3. Han desaparecido las circunstancias que justificaban mantener suspendido el contrato

Precisamente sobre este aspecto resulta determinante la comunicación oficial expedida por AM General LLC el día 04 de septiembre de 2026, la cual se acompaña como **Anexo No. 1** de la presente solicitud, mediante la cual el fabricante informó que los kits estarán disponibles en sus instalaciones a finales del mes de septiembre de 2026, iniciándose inmediatamente después su despacho hacia Colombia.

Así mismo, AM General informó que:

- El despacho internacional se realizará inmediatamente después de finalizar el aprovisionamiento. Se realizará el envío vía aéreo.
- El fabricante desplazará un Field Service Representative (FSR) especializado para preparar los vehículos e instalar los kits conjuntamente con el personal técnico de T4D.
- El fabricante mantiene su compromiso institucional de apoyar el cumplimiento del contrato celebrado con el Estado colombiano.

En consecuencia, la situación actual difiere sustancialmente de aquella que dio origen a la suspensión.

En efecto, al momento de suspender el contrato existía una imposibilidad material de continuar con la fabricación de los bienes contratados, a la fecha, existe un cronograma cierto, verificable y oficialmente respaldado por el fabricante exclusivo, lo que significa que ha desaparecido la imposibilidad absoluta que justificaba la suspensión, precisando que subsiste únicamente la necesidad de adecuar el cronograma contractual a la nueva realidad logística e industrial.

En estas condiciones, la figura jurídica procedente ya no es la permanencia de la suspensión sino la reanudación inmediata de la ejecución acompañada de la correspondiente ampliación del plazo contractual.

4. La reanudación del contrato constituye la decisión que mejor protege el interés público

La suspensión contractual tiene naturaleza eminentemente temporal y excepcional, por lo tanto, su finalidad consiste exclusivamente en impedir que el contrato continúe ejecutándose mientras exista una imposibilidad objetiva para desarrollar las prestaciones pactadas.

Por consiguiente, una vez desaparece dicha imposibilidad, mantener suspendido el contrato implicaría conservar una medida excepcional sin el presupuesto fáctico que justificó su adopción.

En este sentido, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha reconocido de manera uniforme que las modificaciones contractuales orientadas a permitir la culminación del objeto contratado constituyen mecanismos legítimos para garantizar la satisfacción del interés general, especialmente cuando obedecen a circunstancias sobrevinientes no imputables a las partes.

Así mismo, los artículos 4, 5, 25 y 27 de la Ley 80 de 1993 imponen a las entidades estatales el deber de adoptar las medidas necesarias para asegurar la correcta ejecución del contrato y preservar el equilibrio de la relación contractual frente a circunstancias extraordinarias.

5. Modificación del plazo contractual

La comunicación oficial emitida por AM General no solamente demuestra que actualmente es posible continuar con la ejecución del contrato, sino que también evidencia que el cronograma inicialmente pactado fue objetivamente alterado por circunstancias de fuerza mayor previamente reconocidas por el propio INVIAS.

En consecuencia, la ejecución de las actividades restantes requiere un plazo compatible con la realidad técnica y logística del proyecto.

Una vez culminado el aprovisionamiento de los kits, deberán ejecutarse sucesivamente actividades indispensables para el cumplimiento del objeto contractual, entre ellas:

- Despacho internacional de los bienes.
- Transporte hasta Colombia.
- Procesos aduaneros y nacionalización.
- Transporte terrestre hacia el sitio de instalación.
- Desplazamiento del representante técnico especializado de AM General (FSR).
- Preparación técnica de los vehículos.
- Instalación de los kits de blindaje.
- Inspecciones y verificaciones técnicas.
- Pruebas funcionales.

- Entrega definitiva y recibo a satisfacción por parte del INVIAS.

Las actividades anteriormente mencionadas se relacionan dentro del cronograma adjunto como **Anexo No. 2,** evidenciando que la ejecución del contrato cuenta con una planeación técnica, verificable y compatible con el plazo de prórroga solicitado.

Adicionalmente, para garantizar el cumplimiento del cronograma de ejecución, resulta indispensable que el INVIAS coordine la disponibilidad y entrega de la totalidad de los vehículos con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al inicio de las actividades de instalación de los kits.

Este tiempo es necesario para que el personal técnico pueda realizar la inspección y la preparación de los vehículos, labores previas indispensables para el montaje de los kits de blindaje conforme a los procedimientos establecidos por AM General LLC y bajo la coordinación del Field Service Representative (FSR) requeridos para el montaje, razón por la cual los vehículos deberán encontrarse en óptimas condiciones mecánicas, estructurales y operativas. La coordinación oportuna de estas actividades por parte de la entidad resulta esencial para el cumplimiento del cronograma propuesto y del plazo de ejecución del mismo.

Cualquier deficiencia en su estado mecánico, estructural u operativo que exija intervenciones previas tendrá impacto en los tiempos previstos y constituirá una circunstancia ajena al contratista que tendrá consecuencia en la ejecución de las actividades conforme a la programación prevista.

Todas estas actividades forman parte integral de la ejecución contractual y requieren un plazo razonable para desarrollarse conforme a los estándares técnicos del fabricante y a las exigencias del contrato.

6. Buena fe contractual del contratista

Durante toda la ejecución contractual, T4D S.A.S. ha actuado con absoluta diligencia, transparencia y buena fe objetiva.

La sociedad:

- Inició oportunamente todos los trámites internacionales requeridos.
- Informó permanentemente al INVIAS sobre el estado de la fabricación.
- Aportó la documentación expedida por el fabricante.
- Solicitó la suspensión únicamente cuando la imposibilidad de ejecución resultó objetiva.
- Ha mantenido una comunicación permanente con el fabricante exclusivo y con la Entidad para lograr la culminación satisfactoria del contrato.

Estas actuaciones evidencian que el contratista ha desplegado todas las conductas razonablemente exigibles para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

7. Solicitud

Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, respetuosamente solicitamos al Instituto Nacional de Vías:

PRIMERO. Que el Supervisor del Contrato emita concepto técnico favorable respecto de la presente solicitud.

SEGUNDO. Que se suscriba el Acta de Reanudación del Contrato No. 2070 de 2025, al haber desaparecido las circunstancias que justificaban mantener suspendida su ejecución.

TERCERO. Que, de manera simultánea, se suscriba el correspondiente Otrosí Modificatorio, mediante el cual se prorrogue el plazo de ejecución del Contrato No. 2070 de 2025 hasta el veinte (20) de noviembre de 2026, término que resulta técnica y jurídicamente necesario para culminar las actividades pendientes conforme al cronograma oficial suministrado por el fabricante AM General LLC.

En consecuencia, al haber cesado las circunstancias que dieron lugar a la suspensión, resulta jurídicamente procedente reanudar la ejecución del contrato y, de manera simultánea, prorrogar su plazo de ejecución con el fin de permitir la culminación del objeto contractual.

Agradezco su atención y colaboración.

Se anexan los siguientes documentos, los cuales hacen parte integral de la presente solicitud:

- Anexo No.1. Comunicación de AM General.
- Anexo No.2. Cronograma estimado de alistamiento, importación e instalación kits.

Atentamente,

ALEJANDRO PEDRAZA ACUÑA
Representante Legal
Technology For Defense S.A.S

AM GENERAL
MISSION READY ★ FUTURE DRIVEN

Corporate Office
105 N. Niles Avenue
South Bend, IN 46617
www.amgeneral.com

4 September 2026

Technology for Defense S.A.S – T4D
Calle 99 No. 7A – 77, Office 602
Bogotá, Colombia.

Subject: Update on B-Kit Order and Delivery

Dear Mr. Pedraza,

I am writing to provide you with an update regarding the delivery of the current order for B-Armor kits for HUMVEE™ vehicles. The kits and components are currently nearing completion of the preparation process at our Aftermarket Fulfillment and Training Center (AFTC) warehouse and at our Mishawaka Manufacturing Campus (MMC) in Indiana, USA. Despite supply chain challenges, we have been working with our vendors to get the missing components to the kits consolidated into the overall B-Armor Kit. We expect to have all items ready for shipment soon and are working tirelessly to provide these items as soon as available as we are now down to just a very few items. To ensure compliance with the established delivery schedule, AM General will arrange for the cargo to be transported by air to Colombia to speed up delivery time. Provided there are no delays with global logistics and customs, we anticipate that shipments to Colombia will begin by the end of September 2026.

AM General will deploy a dedicated Field Service Representative (FSR) to prepare the vehicles receiving the kits ahead of the final delivery of components to ensure the fastest possible installation for the end-user. We appreciate the use of T4D's facilities to complete the integration. AM General's FSR will coordinate with your technicians to ensure all necessary equipment and tools are present for the installation.

Please rest assured that AM General is working diligently to expedite assembly and shipping of all components of the kits to Colombia. As former military men ourselves, we understand the customer's needs and operational urgency and are committed to supporting the Colombian Army. If there are any questions or concerns, please reach out to me at my contact information below.

With the utmost esteem and respect,

Juan J. Hernández

Juan J. Hernandez
Vice President, International Business Development
AM General LLC
+1 (703) 915-4254
Juan.Hernandez@amgeneral.com

* Traducción Simple *

Oficina Corporativa
105 N. Niles Avenue
South Bend, IN 46617
www.amgeneral.com

[LOGO AM GENERAL]

04 de septiembre de 2026

Technology for Defense S.A.S – T4D
Calle 99 No. 7A – 77, Oficina 602
Bogotá, Colombia.

Asunto: Actualización sobre el pedido y la entrega de los kits B-Kit.

Estimado Sr. Pedraza,

Me gustaría proporcionarle información actualizada respecto a la entrega del pedido actual de kits de blindaje para vehículos HUMVEE™. Actualmente, los kits y componentes se encuentran próximos a finalizar el proceso de preparación en nuestro almacén Aftermarket Fulfillment and Training Center (AFTC) y en nuestro Mishawaka Manufacturing Campus (MMC), ubicados en Indiana, EE. UU. A pesar de los desafíos en la cadena de suministro, hemos estado trabajando con nuestros proveedores para obtener los componentes faltantes y consolidarlos en los kits correspondientes. Esperamos tener todos los elementos listos para su despacho próximamente y estamos trabajando arduamente para suministrarlos tan pronto como estén disponibles, dado que actualmente solo quedan pendientes unos pocos elementos. Con el fin de garantizar el cumplimiento del cronograma de entrega establecido, AM General coordinará el transporte de la carga por vía aérea hacia Colombia, con el propósito de agilizar los tiempos de entrega. Siempre que no se presenten retrasos en los procesos de logística internacional y aduanas, estimamos que los envíos hacia Colombia comenzarán a finales de septiembre de 2026.

AM General enviará a un representante de servicio de campo (FSR) especializado para preparar los vehículos que recibirán los kits antes de la entrega final de los componentes, con el fin de garantizar la instalación en el menor tiempo posible para el usuario final. Agradecemos el uso de las instalaciones de T4D para completar la integración. El FSR de AM General coordinará con sus técnicos para garantizar que se disponga de todo el equipo y las herramientas necesarias para la instalación.

Tenga la seguridad de que AM General está trabajando para agilizar el envío de todos los componentes de los kits a Colombia. Como exmilitares, comprendemos las necesidades del cliente y la urgencia operacional y estamos comprometidos a apoyar al Ejército colombiano. Si tiene alguna pregunta o duda, no dude en ponerse en contacto conmigo a través de los datos que figuran a continuación.

Con mi más sincero aprecio y respeto,

[Firma]

Juan J. Hernandez
Vicepresidente, Desarrollo de Negocios Internacionales
AM General LLC
+1 (703) 915-4254
Juan.Hernandez@amgeneral.com

TECHNOLOGY FOR DEFENSE SAS - T4D SAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
CONTRATO 2070 DE 2025

CRONOGRAMA ESTIMADO DE ALISTAMIENTO, IMPORTACIÓN E INSTALACIÓN- KITS DE BLINDAJE HUMVEE (HMMWV)		
FECHA ESTIMADA	**ACTIVIDAD**	**OBSERVACIONES**
24/09/2026	Finalización de empaque y preparación para envío a Colombia	
24/09/2026	Inicio Solicitud de Licencia de importación	Inicio del trámite una vez realizado el despacho por parte de AMG
29/09/2026	Inicio de tránsito a Colombia de kits desde instalaciones de AMG	Inicio de proceso logístico internacional
10/10/2026	Arribo estimado a Colombia	Tiempo de tránsito estimado - Ruta Aerea
24/10/2026	Finalización estimada del proceso de nacionalización	Posibles inspecciones físicas/documentales y demás contingencias operativas
26/10/2026	Arribo Kits a Bogotá - Instalaciones T4D	
29/10/2026	Desempaque y alistamiento de los kits	
30/10/2026	Inicio proceso instalación de Kits sobre Vehículos	
14/11/2026	Fin proceso instalación de Kits sobre Vehículos	
17/11/2026	Pruebas de desempeño y ajustes de instalación	
20/11/2026	Entrega final a INVIAS	